

**GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO,**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **18 de septiembre de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**F.O.D 26/684/2018.- CON 51/17.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TRABAJO EN EQUIPO.**

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2018, con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor:

**INFORME-PROPUESTA**

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 8 de agosto de 2018 que propone:

“Adjudicar el contrato a Proactiva Formación S.L. (Getting Better) con C.I.F. número B-82352410 en el precio/hora taller de 30 € y exento de IVA, que supone una baja de 46,79 %, en base al informe emitido por la Técnica de Empleo.

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 618 €, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 772,11 €, el Técnico que suscribe propone a esa Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano de contratación, la adopción de acuerdo del tenor siguiente:

1º.- “Adjudicar el contrato a Proactiva Formación S.L. (Getting Better) con C.I.F. número B-82352410 en el precio/hora taller de 30 € y exento de IVA, que supone una baja de 46,79 %”

2º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

3º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.



FE PÚBLICA  
AYUNTAMIENTO DE  
**San Sebastián  
de los Reyes**  
OFICINA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL